



OFICIO CIRCULAR No. DPPN-PV-001-2011

**Oficio Circular No.
DPPN-PV-001-2011**

Fecha de la publicación: 07/04/2011

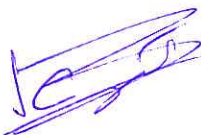
Quito, 7 de abril de 2011

OFICIO CIRCULAR No. DPPN-PV-001-2011

A todos los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, se les comunica que a partir del Lunes 18 de abril de 2011, serán deshabilitados todos los usuarios (personas naturales o jurídicas) que no se encuentren al día en sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, estado que se mantendrá hasta que el IESS notifique al INCOP sobre su cumplimiento.

La presente medida de control, se la realiza en base a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 9, numeral 11 del artículo 10 y numeral 6 del artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP.

Atentamente.



Dr. Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA